

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NÚMERO OM-SRMS-DGA-CM-005-2024/015-**ISSSTESON** DERIVADO DEL CONTRATO MARCO NÚMERO OM-SRMS-DGA-CM-005-2024, REFERENTE AL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, DENOMINADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE “EL CONTRATO ESPECIFICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN CARLOS GRANILLO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE REALIZAR MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** “EL INSTITUTO” a través del procedimiento de contratación en la modalidad de Contrato Marco, se realizó la contratación del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN**, llevando a cabo y siguiendo los lineamientos generales y específicos que la ley de la materia impone, garantizando con ello, los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

**SEGUNDA.-** Con fecha 22 de abril de 2024, fue suscrito el Contrato Específico OM-SRMS-DGA-CM-005-2024/015-**ISSSTESON**, entre “EL INSTITUTO” y la empresa **BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$304,501.58** (Son: trescientos cuatro mil quinientos un pesos 58/100 M.N.), incluido impuesto al valor agregado, cuya vigencia corresponde del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO.-** Derivado de la solicitud realizada mediante oficio número **RMS-0911-2024**, suscrito por la **LIC. CÉSAR OMAR MACÍAS CONTRERAS**, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, mediante el cual solicita incrementar el monto originalmente pactado, para el periodo del 01 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2025.

**CUARTO.-** Es por lo anterior que resulta necesaria la formalización del presente convenio modificadorio, mediante el cual las partes convienen incrementar el importe y servicios correspondientes detallados en el anexo que forma parte de “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

**QUINTO.** En referencia a las necesidades de continuar con el **Servicio de fumigación**, mismo que es requerido por las diversas unidades señaladas en el contrato principal, por ello se solicita el incremento del servicio, para ello se cuenta con recurso 100% estatal, con cargo a la partida **35901**, denominada “servicios de jardinería y fumigación”. 9

**SEXTA.-** Que de acuerdo a la Cláusula Sexta, de dicho instrumento jurídico, se estipula que las partes podrán celebrar modificaciones al contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 90 y 91 de su reglamento, y considerando la necesidad del servicio en favor del derechohabiente del Instituto, se hace la ampliación del servicio, en lo que la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, celebra los nuevos Contratos Marco para el ejercicio 2025, de los cuales se derivaran los contratos específicos para dicho ejercicio, respecto a los Prestadores que esa Oficialía designe que deben de contratar las dependencias y entidades del estado, por lo que cabe destacar que el cuarto párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, vinculado con el art. 91 de su reglamento, permite celebrar el presente instrumento.

**SEPTIMA.-** Que la suscripción del presente convenio modificadorio, se complementa con lo dispuesto en el oficio número **OM-SRMS-017-2024**, fechado el día 17 de diciembre de 2024, suscrito por la C. Virginia Del Socorro Fuentes Carreto, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, en el cual informa que las Dependencias y/o Entidades, podrán llevar a cabo las acciones tendientes a dar continuidad a aquellos servicios o suministros que estén supeditados a la contratación de la modalidad de Contrato Marco, en estricto apego a lo dispuesto en el en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I. Declara “EL INSTITUTO”, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos:

I.1 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora, mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, sección III, de fecha 31 de diciembre de 1962. De conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representada tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el servicio y sus funciones.

I.2 Que el **ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ**, cuenta con nombramiento como **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de “EL INSTITUTO”, el cual consta en oficio No. SSA/930/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, con RFC: **GAGB890810B54**, con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de “EL INSTITUTO”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

I.3 Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del

Gobierno del Estado de Sonora, le suscribe el presente instrumento el **LIC. CÉSAR OMAR MACÍAS CONTRERAS**, con **RFC: MACC830830QQ5**, como **ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2024, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.3** Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el edificio ISSSTESON, primer piso, Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centenario de Hermosillo, Sonora.

**I.4** Que la celebración del presente Convenio Modificatorio, se lleva a cabo de conformidad a lo estipulado en la Cláusula sexta del contrato aludido, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del estado de Sonora, 90 y 91 de su Reglamento.

## **II. DE "EL PROVEEDOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:**

**II.1** Que **BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, es una sociedad legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 14,946 de fecha 14 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gonzalez Obeso, Notario Público No. 156, con residencia en Culiacán, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha demarcación, Estado de Sonora, bajo el folio mercantil 78121-1 de fecha 21 de octubre de 2008, cuyo objeto social es el comercio al por menor de artículos para limpieza, entre otras.

**II.2** Que el **C. JUAN CARLOS GRANILLO CARRILLO** en su carácter de representante legal cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 3,328 de fecha 27 de octubre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gastelum Carlón, Notario Público No. 240, con residencia en Culiacán, Sinaloa, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BDM0810144X7**.

**II.4** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: Calle Rio Fuerte 282, Pte. Col. Guadalupe, Culiacán, Sinaloa, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

## **III. Declaran "LAS PARTES":**

**III.1** Que actualmente tienen una relación contractual bajo "**EL CONTRATO ESPECIFICO**" Número **OM-SRMS-DGA-CM-005-2024/015-ISSSTESON** relativo a la prestación del servicio de fumigación.



**III.2** Que en este acto reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

**III.3** Que manifiestan que en el presente Convenio Modificadorio, no ha mediado dolo, mala fe, violencia, lesión, o algún otro vicio del consentimiento.

En mérito de los Antecedentes y Declaraciones expuestas, "**LAS PARTES**" acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula tercera del Contrato Específico número OM-SRMS-DGA-CM-005-2024/015-ISSSTESON relativo al "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**", para quedar en los siguientes términos:

**CLAUSULA TERCERA DICE:**

Los precios unitarios objeto del presente contrato específico, se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente instrumento, por lo que el costo general del contrato es por la cantidad **\$304,501.58** (Son: trescientos cuatro mil quinientos un pesos 58/100 M.N.), incluido impuesto al valor agregado.

**CLAUSULA TERCERA DEBE DECIR:**

Los precios unitarios objeto del presente contrato específico, se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente instrumento, por lo que el costo general del contrato es por la cantidad **\$357,001.84** (Son: trescientos cincuenta y siete mil un pesos 84/100 M.N.), incluido impuesto al valor agregado.

**SEGUNDA. – PRÓRROGA** "LAS PARTES" convienen en que la prórroga de la vigencia del presente instrumento se considera a partir del **01 de enero de 2025** y hasta como fecha límite el **28 de febrero de 2025**, forzosa únicamente para "**EL PROVEEDOR**", sin perjuicio de que "**EL INSTITUTO**" pueda rescindir anticipadamente, en cualquier tiempo, por cualquier causa y sin responsabilidad alguna, previo se le comunique por escrito a "**EL PROVEEDOR**", con 5 días naturales de anticipación, lo anterior en virtud de que dicha prórroga se encuentra sujeta al momento en que Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, lleve a cabo el proceso relativo a la formalización de Contratos Marco para el ejercicio fiscal 2025, de los cuales se derivarán los Contratos Específicos.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" la renovación de la garantía correspondiente 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A. descrito en el presente instrumento, es decir en base al incremento.



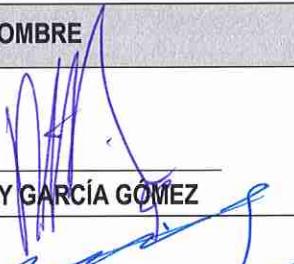
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Convenio Modificatorio

CM-001- OM-SRMS-DGA-CM-005-2024/015-  
ISSSTESON

**CUARTA.- “LAS PARTES”** reconocen que, a excepción de las modificaciones a que haya lugar en el presente convenio modificadorio, es su voluntad que subsistan íntegramente el resto de los derechos y las obligaciones consignados en el Contrato Específico número **OM-SRMS-DGA-CM-005-2024/015-ISSSTESON**.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y SIENDO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO ADEMÁS LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS DEL CONTRATO ORIGINAL, FIRMÁNDOSE EN 3 (TRES) TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	GAGB890810B54
 LIC. CÉSAR OMAR MACÍAS CONTRERAS (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	MACC830830QQ5

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	PROVEEDOR	RFC
 C. JUAN CARLOS GRANILLO CARRILLO	REPRESENTANTE LEGAL DE BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	BDM0810144X7

